

**‘Esta no es la última palabra’ Un análisis discursivo del Documento Final de
la Junta Militar**

'This is not the last word'
A discursive analysis of the Final Document of the Military Junta

Paulo Damian Aniceto
Facultad de filosofía y Humanidades
Universidad Nacional de Córdoba
ORCID: 0000-0001-8912-0444
paulo.aniceto@unc.edu.ar

Resumen

En este artículo realizamos un análisis del discurso expuesto en el *Documento Final de la Junta Militar sobre la guerra contra la subversión y el terrorismo* (en adelante, Documento). La relevancia histórica de este texto y de su lectura a 40 años del retorno democrático en Argentina se advierte en dos de sus rasgos. Por un lado, en la estructuración del contenido, que permite tematizar una variedad de eventos del contexto y referir extensos periodos históricos sin anclarlos en tiempos y espacios definidos. En la escenografía de una declaración abnegada de principios, el relato de 'los hechos' es asumido con el tono aforizante, de *decálogo*. Es desde aquí que la voz castrense sanciona el orden al que deberían conformarse las prácticas de memoria aceptables en el período democrático inminente. El segundo rasgo del Documento Final es el de la escena genérica que restituye. Como en anteriores fines de ciclo dictatoriales, un enunciador castrense exhibe por última vez su autorización a la palabra oficial. Esta, que no fue la última palabra, ocupa una vez más el estrado oficial para describir este paréntesis en la democracia, transmitir sus enseñanzas, y fijar los términos de una democracia *concedida*. **Palabras claves:** Documento final de la Junta Militar; Discurso castrense; Memoria, Verdad y Justicia; Memorias de las dictaduras

Abstract

This paper presents a analysis of discourse expoused in the Documento Final de la Junta Miliar sobre la guerra contra la subversión y el terrorismo (hereinafter referred to as Documento). The historical relevance of this text and its Reading, 40 years after the democratic return in Argentina, is seen in two of its features. On the one hand, in the structuring of the content, which allows thematization of a variety of contextual events and referring to extensive historical periods without anchoring them in defined times and spaces. In the setting of a self-sacrificing declaration of principles, the story of 'the facts' is assumed with the aphorizing tone of a decalogue. From here the military voice sanctions the order to which acceptable memory practices should conform in the imminent democratic period. The second feature of the Final Document is that of the generic scene that it restores. As in previous dictatorial cycle ends, a military enunciator displays his authorization for the official word for the last time. This, which was not the last word, once again occupies the official stage to describe this parenthesis in democracy, transmit its teachings, and set the terms of a granted democracy.

Keywords: Documento final de la Junta Militar; Military Discourse; Memory, Truth and Justice; memories about dictatorships.

Sí, es el documento final. De ellos. Ahora falta el contradocumento de la sociedad argentina. Y la justicia (Gregorich, 1983, p. 33)

Introducción

En Argentina, el último comunicado que la Junta Militar publicó en nombre del gobierno de *facto* es uno difundido por cadena nacional de radio y televisión el jueves 28 de abril, a las 22 horas¹ y en los diarios de mayor tirada al día siguiente (por ejemplo, en *La voz del interior*, 29-4-1983, p. 4)². En este trabajo, interrogamos el *Documento de la*

¹ Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=sHtVvvsjaxE&t=100s>

² La Voz del Interior del viernes 29 de abril expuso el texto completo del Documento a lo ancho y lo largo de toda la página 4, bajo un título que reproduce un segmento de su contenido precedido de la locución impersonal “Se consideran... (muertos a los desaparecidos que no están en el exilio o en la clandestinidad)” y desprovisto de las marcas de la cita propias del estilo indirecto.

Junta Militar sobre la guerra contra la subversión y el terrorismo (Documento) como una de las *performances* enunciativas del discurso oficial castrense, con el fin de reconstruir el espacio argumentativo que despliega, y el singular concepto de *lo democrático* que construye. La escena en la que un militar ocupa por última vez el discurso oficial para formular desde allí las propias representaciones del período que se cierra y los criterios de validez de las futuras memorias y derivas interpretativas es, en realidad, una restauración de antiguas conductas.

Existe sobre la base de la condición de una escena englobante (Maingueneau, 2009), el discurso oficial castrense, que es el *lugar* desde el que distintos enunciadores abrieron, desarrollaron y cerraron dictaduras. El Documento se ajusta a esta escena englobante y a un modelo genérico, el de la clausura del sentido de *lo democrático* al final del ciclo dictatorial.

La escena genérica determina en buena medida las propiedades discursivas del Documento, y lo precede. De aquí en adelante nos referiremos a ella como la última escena oficial de clausura castrense de lo democrático. Entre las exigencias de este modelo genérico, destacamos tres. En primer lugar, la formación de un sujeto que intenta controlar la dispersión de memorias de la represión como una muestra de responsabilidad y equilibrio. En segundo lugar, la exposición de un razonamiento justificatorio. Comúnmente, la justificación es un momento de la esquematización argumentativa en el que se explicita la articulación de los datos particulares, los motivos surgidos del relato histórico y de los indicios, con uno general, figurado en la norma, para alcanzar la conclusión. En estas escenas de la clausura castrense, el enunciador justifica los actos militares mediante una petición de principio: el relato histórico, que reúne los datos particulares, aparece ajustado al mismo *nomos* castrense que mostrará la conclusión. Otra de las exigencias genéricas aparece ligada a este último elemento. Lo dicho en el Documento Final no anticipa solo la propia defensa, sus argumentos y conclusiones, sino, ante todo, un paradigma conceptual que contiene la norma interpretativa de 'lo argentino', 'la democracia y lo democrático'.

En los próximos apartados reconstruimos el contexto histórico y de situación del Documento y profundizamos el abordaje con el análisis de sus aspectos discursivos. En el primero, reconstruimos sus condiciones históricas de posibilidad, las principales disputas y posicionamientos, y los esfuerzos de la formación militar por demarcar el espacio de memorias que comenzaba a delinearse. En el segundo, reseñamos y

comentamos algunas de las circunstancias que precedieron y siguieron a la difusión del Documento. En el tercero, exponemos nuestro análisis mostrando cómo sus propiedades más relevantes pueden explicarse por referencia al modelo genérico al que responden. Las tres exigencias genéricas reconocidas en la escena del Documento son descritas en las tres secciones de este tercer apartado. En las consideraciones finales proponemos una mirada atenta a las relaciones que existen entre los efectos de aquella clausura de 'lo democrático' y los sentidos hoy en juego.

El Documento en sus circunstancias

Las políticas económicas implementadas desde mediados de la década de los 70 provocaron una recesión económica que profundizó la desigualdad en la distribución de la riqueza. A esta fuerte crisis se sumarían los efectos del final trágico de la guerra en las Islas Malvinas en el interior de la organización castrense. Estos factores sellaron en negativo el comienzo de un inexorable proceso de retirada del gobierno militar. Pero este no es un panorama completo.

Un movimiento abigarrado y a la vez compacto, encarnado por organismos de Derechos Humanos, organizaciones vecinales, estudiantiles, partidarias y de base sindical, asumió un papel activo en los momentos más difíciles del agotamiento de la dictadura. Este factor sellaba en positivo el horizonte de la consolidación democrática. Y nos referimos al conjunto de expresiones populares que desembocaron en la Marcha por la Democracia del 16 de diciembre del 82, donde se expresó un estado de movilización que para entonces ya había germinado. El mismo año, en marzo, la CGT Brasil había movilizó a sus bases a Plaza de Mayo bajo la consigna "Paz, pan y trabajo", y en noviembre, los organismos de Derechos Humanos habían encabezado la masiva Marcha por la Vida. En estos son espacios es donde se fueron elaborando las que Ana Carol Solís (2016) llama "agendas de democratización", que anticipadamente disputaban el sentido del porvenir democrático a la agenda conservadora de la institucionalización del país, recogida por el Documento.

Solís (2016) analiza organizaciones de base que resistían, en Córdoba, el modelo del "vecinalismo permitido". En septiembre de 1980, la Comisión Interbarrios organizó una marcha vecinal en protesta por la indexación de las cuotas de los créditos hipotecarios oficiales (Solís, 2016). En Lomas de Zamora, por la misma época, se movilizaron más de cinco mil vecinos por el costo de los impuestos inmobiliarios. A finales de 1982, cuando

los intendentes del conurbano pretendieron compensar sus déficits presupuestarios aumentando las tasas municipales, los vecinos apelaron a las consolidadas sociedades de fomento y a otros colectivos de base conformados antes de la dictadura. En la primavera de 1982, en las plazas céntricas del conurbano los vecinos cantaban contra “la delincuencia comunal” (Bombal, 1988, pp. 73-96), la Asamblea de la Federación Universitaria Argentina en Rosario cuestionaba abiertamente las políticas educativas de la dictadura, especialmente el arancelamiento universitario (Luciani, 2022).

Así como los hitos de expresiones de resistencia tuvieron su culminación más orgánica en la Marcha por la Democracia de diciembre 1982, los intentos fallidos de aplacar esa insistencia de la resistencia fueron los antecedentes de un proceso que tiene su cierre en la publicación del Documento. Una de las instancias de este proceso, previa al Documento, es la de las propuestas de normalización sindical del gobierno de Galtieri, que suponía el reconocimiento de la incipiente recomposición de la CGT y la necesidad de adecuar la cartera de Trabajo a los estándares internacionales de cara a la inminente 68° reunión de la OIT (Sangrilli, 2023) planteada para el 2 de junio de 1982.

El 24 de junio, Bignone prometió, aunque “sin entusiasmo” (Nino (2015 [1996], p. 129), una gradual apertura política. Aquel mismo día, el de su asunción a la presidencia, la Marina y la Aeronáutica anunciaron su retiro de la Junta Militar. El nuevo gobierno surgía condicionado por sus internas, el estado de movilización social y la presión de los grupos económicos que antes lo habían apoyado. Pero la Junta se recompondría, luego de dos meses, para elaborar y difundir las *Pautas para la concertación económica, política y social*. El documento, conocido como *la Concertación*, establecía una mecánica para las elecciones nacionales y la vigencia del estado de sitio, y hasta anticipaba su papel en el diseño del Presupuesto nacional de 1984, y la permanencia de los funcionarios del poder judicial en sus cargos (Canelo, 2006). La Concertación fue en realidad una demostración de debilidad de un gobierno militar fragmentado y suscitó un amplio rechazo en la sociedad civil. La nueva Junta Militar ya trabajaba en la elaboración del documento que analizamos aquí, que difundiría cinco meses después.

El Documento de la Junta. Precuela y circunstancia histórica

La difusión del Documento de 1983 fue un hecho significativo en su contexto. Revelaba que la Junta Militar recompuesta un mes antes de la publicación de la

Concertación, volvía a unificarse tras un objetivo común. El tono programático del texto era en buena medida redundante con el que apenas cinco días antes, el sábado 23 de abril de 1983, había adoptado el Episcopado argentino³ en su pastoral *En la hora actual del país*⁴:

(1) La Reconciliación, como la paz, es un don de Dios, que debemos implorar por la oración (...) Sólo aceptando estos principios nuestro pueblo podrá encarar situaciones tan graves como el doloroso problema de los “desaparecidos”, y de las víctimas de la subversión (CEA, 1983, párr.)⁵

El mismo día de difusión de la pastoral, Madres de Plaza de Mayo publicaron una solicitada a “los obispos reunidos en San Miguel”. Allí reseñaban los pedidos de intervención enviados tras año a la Asamblea del Episcopado y no escuchados: “la respuesta fue el silencio (...) Decimos: ni silencio, ni documentos, ni diálogo, ni reconciliación, ni perdón: aparición con vida” (Cicutín et al, 1984, p. 126).

En el Documento difundido el jueves 28, las FFAA no anticipaban los modos seculares de la ‘reconciliación’, ni exhibían el ‘don’ divino de ‘la paz’. Montaban la escena enunciativa culminante de lo que alguien llamó por entonces “el espectáculo de un régimen que se debatía en la impotencia, y de un gobierno que duraría hasta las elecciones de 1983 gracias a la promesa de su extinción” (CISEA, 1983, p. 26).

El viernes 29, Videla dijo que “el Documento de la Junta había sido hecho con amor” (O’Donnell, 1983, p. 56), y que estuvo “inspirado en toda la verdad posible que mis camaradas de las FFAA pueden ofrecer a la civilidad” (en La voz del interior, 29-4-1983, p. 1). En una entrevista, Luder celebró “el reconocimiento” a “la decidida actitud del general Perón, de la señora de Perón y mía frente al fenómeno terrorista”, pero también negó su responsabilidad en el proceso: “si en el accionar de las FFAA contra la subversión se cometieron excesos no son culpa del gobierno constitucional” (LVI, 30-4-1983, p. 1). Por otra parte, uno de los futuros integrantes de la CONADEP, pero a la vez firmante de la pastoral que extractamos antes, el obispo de Neuquén, Jaime de Nevaes, criticó el Documento e interrogó: “¿Quién dio la orden?” (en LVI, 30-4-1983). Cafiero y Alfonsín, dos dirigentes de los partidos mayoritarios, también se pronunciaron. El primero asegurando que no era admisible “que se pretenda bajar definitivamente el

³ Así lo reconocía el presidente de *facto* y autor del Documento final, Bignone: “el documento coincide con el de los obispos” (La voz del interior, 29-4-1983, p. 1).

⁴ Texto disponible en https://episcopado.org/assetsweb/documentos/12/1983-19Pais_70.htm

⁵ Al día siguiente, la edición dominical de La Voz del Interior, tituló en su tapa *Fervoroso llamado a la reconciliación*, a cuatro columnas.

telón sobre excesos en la represión” (en LVI, 30-4-1983, p. 3), y el segundo mediante una carta abierta, titulada *Esta no es la última palabra*⁶. Esta última fue la crítica más comprometida en términos programáticos. Carlos Nino (2015 [1996]) la destaca recordando que “prometía utilizar el sistema judicial para procesar a todos los que hubieran cometido acciones ilícitas” (Nino, 2015 [1996], pp. 130 y 131). Emilio Mignone y Augusto Conte, directores del Centro de Estudios Legales y Sociales, también criticaron el texto: “la sociedad ya los conoce y juzgará su responsabilidad a través de las leyes penales” (Cicutín, Jorge et al, 1984, p. 153). Los organismos de Derechos Humanos convocaron para el 20 de mayo a una movilización en repudio del Documento, en la Plaza de los Congresos. “El silencio ya se acabó” dijo ese día Augusto Conte desde el escenario (Cicutín et al, 1984).

El segundo documento producido por la nueva Junta Militar producía tanto rechazo como el primero. En la Revista Hum®, Rody ilustraba ese rechazo generalizado.



1Figura 1. Viñeta de Rody (Revista Hum®, n. 104, p. 21).

A 24 horas de la difusión del Documento, la Policía de Córdoba y el Tercer Cuerpo de Ejército asesinaron en un supuesto enfrentamiento del que no ofrecieron detalles a Raúl Yaguer, e hicieron circular en cables oficiales su versión: “se incautó documentación que permite identificarlo como jefe de estado mayor de la organización Montoneros” (Cicutín et al, 1984, p. 165). En una nota periodística, Enrique Vázquez (1983). se refiere al anuncio oficial de este hecho como “el otro informe final”, y sostiene la hipótesis de que la opinión pública lo asumió como “la rúbrica política del documento final”. Vázquez recupera de una editorial del *Buenos Aires Herald* este pasaje: “La coincidencia entre la difusión por el régimen de su 'documento final' y la información de que Yaguer había

⁶ El texto puede consultarse en Verbitsky (2006).

muerto resistiéndose al arresto no logró convencer a nadie de que tal escepticismo fuera infundado" (en Vazquez 1983, p. 18).

El Documento en el espacio abierto de memorias

La distribución de los elementos paratextuales del Documento es propia de las normas textos legales⁷. Unos pocos subtítulos organizan la secuencia según un orden⁸. desde una "introducción", que se desarrolla al modo de una exposición de motivos, hasta las "consideraciones finales", que adoptan el carácter de un *resuelve* o parte resolutive.

En el campo de estudios de la sociología del discurso militar y de compendio y análisis de las memorias del pasado reciente se destacan distintos aspectos de su contenido. Cersósimo (2022) señala que, en sus páginas, el Documento niega la existencia de centros clandestinos de detención y "denomina 'muertos' a los desaparecidos que no estaban exiliados o en la clandestinidad" (Cersósimo, 2022, p. 308). Galante (2016) y Canelo (2008) sostienen que representa el último recurso al que el gobierno militar acudió para legitimar la represión citando los decretos conocidos hoy como *de aniquilamiento* del presidente Italo Luder en 1975. Galante (2016) y Feld (2013) subrayan el efecto de inversión visible en el Documento, que responsabiliza a los desaparecidos por los métodos la represión (cfr. 'consecuencia de la manera de operar de los terroristas') al mismo tiempo que ancla las desapariciones en la ausencia y en la consecuente imposibilidad de respuesta. La imposibilidad de conseguir una respuesta de los ausentes en 'el juicio de la historia' se vuelve el aspecto dominante en un juicio donde la ausencia de una de las partes habilita a la otra a ser juez y parte. Esa imposibilidad es condición del monólogo y este, a su vez, necesita esa imposibilidad.

Este es el tema del trabajo de Zoppi Fontana (1987). La autora lo dedica a subrayar que más allá de la escena monologal que intentaba imponer en el espacio público de la palabra es posible hallar en el Documento marcas del carácter polifónico de toda enunciación. La alusión a "preocupaciones parcial e injusta" y las negaciones, como "no existen lugares secretos de detención", implican interpelaciones a los organismos de Derechos Humanos, y enunciados tales como "los familiares denuncian una desaparición

⁷ Como se verá en el próximo apartado, esta no es una estrategia inédita en el género de los documentos finales castrenses.

⁸ I. Introducción, II. Los hechos, III. Los principios y los procedimientos, IV. Las secuelas del conflicto y V. Consideraciones finales.

cuya causa no se explican”, incluyen explícitamente la voz polémica (Zoppi Fontana, 1987).

En su estudio reciente sobre una dimensión del Documento vinculada a las mencionadas antes, Robben (2023) se pregunta por el papel que su difusión cumple en el conjunto de complejidades que suponen para el trabajo de duelo las presencias implicadas en las desapariciones. El autor considera que el Documento de 1983 representa uno de los últimos esfuerzos de la formación militar en las disputas por la iniciativa y la proyección del porvenir, “en un clima de movilización de los organismos de derechos humanos y los sindicatos” (Robben, 2023, p. 144). Sin embargo, como advierte Canelo (2008), también fue una demostración de la capacidad de reunificación pragmática de la Junta Militar, “demostraba el elevado grado de cohesión que conservaban las fuerzas” (Canelo, 2008, p. 210). La recomposición de la Junta seguía el objetivo de un cierre cohesivo del período dictatorial y, tal como observa Franco (2015), de una justificación de “los excesos y los errores”.

Franco (2018) analiza en profundidad el proceso de elaboración del Documento⁹ y su contenido, haciendo foco en el tratamiento del “problema de los desaparecidos”, que había comenzado a plantearse en esos términos por la Multipartidaria, que nucleaba las cúpulas de la mayoría de los partidos políticos desde 1981.

El análisis que presentamos en los próximos apartados se vale de estos aportes para hacer visible una dimensión del Documento que hasta hoy no se abordó. Es posible reconocer en él rasgos enunciativos que revelan su arreglo a un modelo genérico investido ya en anteriores retiradas de gobiernos militares por la misma formación discursiva. La descripción de esos rasgos organizará las secciones del análisis.

El Documento Final de 1983 sobre una antigua escena genérica

El Documento es, hasta hoy, el último ejercicio de la palabra dictatorial blandida en nombre del Estado. Diez años antes, se había publicado el documento final del Ejército en la retirada del gobierno de Lanusse. Este último es *Compromiso de conducta que el Ejército Argentino asume hasta el 25 de mayo de 1977 para garantizar la continuidad del proceso de institucionalización y la estabilidad del próximo gobierno*, pero fue conocido como *Los cinco puntos*. La organización textual del documento de 1973, que adopta la

⁹ En su trabajo, Franco (2018) relata ese proceso y las fricciones e interrogantes que supuso.

forma de un texto legal con *considerandos* y *resueltos*, coincide con la del Documento difundido diez años después, al punto de que en ambos son cinco los artículos de la parte resolutive. Aquí nos centraremos en el Documento Final de 1983, señalando las propiedades que lo enlazan con otras enunciaciones dentro del género de la clausura castrense de 'lo democrático' que es investido por la formación discursiva militar en los finales de ciclos dictatoriales.

Nuestro análisis señala las operaciones discursivas reconocibles en la enunciación del Documento y las interroga respecto del singular enunciador que inscriben, los *nomoi* o principios de visión con los que orientan la argumentación, y las relaciones que revelan entre una escenografía situada y la escena genérica que esta actualiza. En el texto del análisis, utilizamos comillas simples para marcar la reproducción literal o intervenida de expresiones de los ejemplos y numeramos a estos para simplificar las referencias en nuestro discurso.

A primera vista, el texto sugiere una inscripción en el género del *informe de balance de gestión*. Esta impresión inicial quizás explique algunas de sus características generales, como el canal oficial de difusión (cadena nacional de televisión y radio) y algunos de sus rasgos formales, como la distribución de sus elementos paratextuales. Ahora bien, pasar del nivel del enunciado nos permite advertir sus aspectos discursivos más relevantes. Especialmente, el del modelo genérico actualizado en el Documento, al que ya nos hemos referido y que aquí, para introducir el análisis, denominamos como la última clausura castrense del sentido de 'lo democrático' y 'lo *de iure*'. Uno de los principales efectos de esta escena, anterior a abril de 1983, es la expansión de los sentidos clausurados en tres direcciones. Aparecen como las normas que deben regir, en el presente de la enunciación, los relatos del pasado democrático y su interrupción, y la pre-dicción de un horizonte de expectativa que merezca llamarse, conforme a este *nomos*, democrático.

La operación discursiva que nos interesa reconstruir es la de la sanción de *nomoi*, o principios de visión y división (Bourdieu, 2001; Cover, 2002) sobre 'lo democrático' y 'lo *de iure*'. Los *nomoi* expresados en el discurso del campo estatal aparecen dotados del poder simbólico de la palabra oficial y, en el Documento de 1983 que analizamos, rigen un espacio argumentativo agonístico en el que resuenan las voces polémicas del espacio público.

La difusión del Documento implicó un esfuerzo por retirar al actor militar del dominio de *lo antidemocrático* y *de facto* donde lo ubicaba por entonces el discurso político, periodístico, de organismos de Derechos Humanos, de instituciones supranacionales, e incipientemente, el de agentes del campo judicial. Pero también implicó un acto en términos positivos. Delimitaba un dominio de legalidad de cual intenta excluir el período democrático que la formación militar había interrumpido, y en el que apuesta a incluir las actuaciones que siguieron a la interrupción.

La voz del militar responsable y equilibrado

La formación discursiva que inviste (Maingueneau, 1999) el género de la clausura castrense de lo democrático, queda identificada con la no-persona, con el enunciador que presta su voz a la expresión de un principio fundamental. Uno que estaría disponible desde los momentos constitutivos del Estado argentino, en un espacio que se abre más allá del marco de enunciación del Documento, en el que aparecen ligados el origen de *la patria* y de la formación militar. En el amplio periodo que Carlos Nino (2015 [1996], p. 110) reconoce abierto entre 1930 y 1983, los militares aparecen como "los salvadores de la Nación frente a la amenaza permanente de la subversión", y como "custodios de los valores nacionales" (Nino, 2015 [1996] p. 110). La voz oficial que toma cuerpo en el Documento retoma este modelo representacional.

(2) Que las FFAA someten ante el pueblo y el juicio de la historia estas decisiones que traducen una actitud que tuvo por meta defender el bien común. Identificados en esta instancia con la supervivencia de la comunidad y cuyo contenido asumen con dolor.

La apelación a un tribunal histórico fue ampliamente citada en las críticas a las FFAA en los días siguientes. Lo que todavía vale observar aquí es la relación que existe entre esta apelación (autoinculpatória, porque no hay juicio sin objeto procesal) y el papel constitutivo que aquí se atribuye a 'las FFAA' en el orden jurídico de la nación. El sometimiento de 'las decisiones' a un tribunal histórico es competencia del *fiscal de la historia*, que circunstancialmente es también parte (responsable de las decisiones). Esto haría a 'la historia' un juez imparcial, si no fuera por el hecho de que las FFAA, además de ser fiscales del juicio abstracto, son, como dijimos, parte constitutiva del orden en el que esa historia transcurre.

Desde el comienzo de la trayectoria discursiva que dio formación al género de la clausura castrense, los espacios argumentativos que responden al modelo articulan

relatos, categorías en las que se insertan actores y procesos y principios normativos a los deberíamos subsumir los hechos para juzgarlos. Es una operación compleja la que da forma y sostiene este dispositivo argumentativo: los relatos, las categorías y los principios son elementos articulados por un razonamiento que abstrae las condiciones históricas del acontecimiento. Las distintas temporalidades, las discontinuidades y complejidades y la dinámica social del período represivo se suprimen para dar paso a un conjunto difuso de eventos que solo pueden categorizarse asignando un valor axiológico negativo.

- (3) Una secuela interminable de muertes, secuestros y atentados afectaron durante tres largos años la paz de la República y la seguridad de sus habitantes.
- (4) Entre 1969 y 1979 se registraron 21.642 hechos terroristas.
- (5) En extensas zonas del territorio, grupos subversivos actuaban desembozadamente con la mayor impunidad, mientras las fronteras nacionales eran traspuestas en ambos sentidos
- (6) Las acciones así desarrolladas fueron la consecuencia de apreciaciones que debieron efectuarse en plena lucha (...) en un ambiente teñido diariamente de sangre inocente.

Este es el contexto que motivó a las fuerzas a actuar, pero en el nivel enunciativo es el objeto procesal que estas, como fiscales y parte en 'el juicio de la historia' (ej. 2), elevan a aquel juez abstracto. En este requerimiento de elevación al juicio de la historia, las 'acciones así desarrolladas' no cuentan con un referente explícito previo en el texto. Es decir, no se especifica el objeto 'fronteras nacionales', ni el sujeto de las 'apreciaciones en plena lucha'.

En la introducción mencionamos esta operación como uno de los puntos de reenvío al modelo genérico de la clausura castrense de lo democrático. El de un sujeto que intenta controlar la diversificación y proliferación de memorias de la represión ilegal. Sin embargo, no se trata de una operación inédita.

Al asumir la presidencia en 1955, Lonardi también haría referencia a la competencia específica de ajustar el propio plan de acción a una interpretación de la zozobra popular frente a una amenaza interna: "mi deseo sería poner término a la inflación. Los caudales públicos son producto del trabajo y no es justo erigir con ellos una casta parasitaria y ociosa que se beneficie injustamente y ante la labor de los demás" (en Verbitsky, 2006 [1990], p. 65). Alejandro Lanusse, al deponer a Levingston, declaró en 1971 que "la unidad de la ciudadanía con las FFAA es una empresa nacional" (Verbitsky, 2006 [1990], p. 31). El discurso castrense construye el referente de un pueblo que reclama su rescate, y con esto, se provee su propia autorización.

En el Documento de 1983, un enunciador castrense que asume el propósito de 'la institucionalización del país' que 'ponga punto final a un período doloroso de nuestra

historia', también despliega una exhibición virtuosa, la de esa *expertise* de rescate, exclusiva del militar:

(7) Los esfuerzos realizados por las FFAA, de seguridad y policiales para restablecer la paz y el orden arrojaron resultados progresivos. La agresión terrorista fue cediendo y la sociedad argentina comenzó a recuperar el espacio perdido, en cuanto a paz y seguridad.

(8) En ese crucial momento histórico, las FFAA fueron convocadas por el gobierno constitucional para enfrentar a la subversión.

(9) La naturaleza y características propias de esta forma de ataque sorpresivo, sistemático y permanente, obligaron a adoptar procedimientos inéditos en la guerra afrontada: debió imponerse el más estricto secreto sobre la información relacionada con las acciones militares.

(10) Todas ellas, individuales y colectivas, físicas y espirituales, son las secuelas de una guerra que los argentinos debemos superar. (...) Las FFAA, fieles a la finalidad de restañar las heridas dejadas por la lucha (...) ponen a disposición para consulta del Ministerio del Interior, la siguiente información: - Nómina de los integrantes de las Organizaciones Terroristas (...); - Pedidos de paradero; - Bajas producidas por la acción terrorista.

El *ethos* que adopta el enunciador castrense es el de un profesional de la salud que informa con lenguaje claro el proceso de 'recuperación' y de disminución de las dolencias, que 'fueron cediendo' con el avance del tratamiento designado 'esfuerzos'. Un tratamiento con resultados 'progresivos', que hizo 'ceder' el dolor y permitió la recuperación debe ser valorado en su legalidad bajo un criterio de oportunidad y profesionalidad (en 'el juicio de la historia').

En los fragmentos extractados pueden advertirse relatos de dos tipos de acción aparentemente contrapuestos. En los ejemplos 7 y 8, el de la represión clandestina, que se justifica incluyendo al que la ejecutó en la categoría del profesional 'convocado' (reconocido en su competencia) para hacer 'ceder', y 'enfrentar'. Esta es la primera etapa del tratamiento, discreta (cfr. 'secreto'), la de los 'procedimientos' prescriptos (cfr. 'obligaron a adoptar') para la dolencia que no cedía: 'ataque sorpresivo, sistemático y permanente'. En los ejemplos 9 y 10, el profesional advierte las consecuencias de la dolencia, que 'cedió' dejando 'secuelas', y de 'la lucha', que 'dejó heridas', y hace visible lo que antes se mantenía en 'secreto para bien del tratamiento' (cfr. 'ponemos a disposición para consulta...').

En otro momento de la historia, pero dentro de la trayectoria del mismo género, el Comandante del Ejército, Lanusse, daba un discurso en Córdoba, dos días después de la represión del Cordobazo: "no podríamos combatir a la subversión sin librar junto a la acción militar una dura lucha con el corazón y en la cabeza de la gente" (Lanusse, 1977, XVII). En ese mismo discurso, Lanusse recuperó al pie de la letra un extracto de la

intervención de Carlos Pellegrini en la Cámara de Diputados en junio de 1906: "vestir el uniforme de glorioso ejército argentino lleno de dorados y galones sería un ridículo oropel si no fuera el símbolo de abnegación y sacrificios que obliga como un sacerdocio a quien lo lleva" (Pellegrini en Lanusse, 1977, p. XVII)". En otros pasajes del discurso de Pellegrini no recuperados por Lanusse, se reivindican los valores institucionales y se defienden las causas con las que se identificaban los radicales reprimidos. Incluir la voz de Pellegrini, permite al discurso de Lanusse en Córdoba, comentar la represión de las columnas obreras y estudiantiles del 29 de mayo de 1969 presentando la propia postura como *equilibrada*. En la intervención de 1906, Pellegrini había expresado el deseo de que "todos los argentinos tengamos iguales derechos"¹⁰, inmediatamente después de asegurar que "el militar tiene otros deberes y otros derechos; obedece a otras leyes, tiene otros jueces". La escena es la de un enunciador que encuentra un equilibrio para valorar las acciones militares en su justa medida.

En el Documento de 1983, es nuevamente un enunciador dotado de este equilibrio pellegrinista el que orienta el relato:

(11) la preservación y el mantenimiento efectivo del goce de los derechos y garantías que la constitución reconoce a todos los habitantes de la nación, es decir, la salvaguarda de los derechos humanos, constituye la finalidad sustancial de la seguridad de un Estado democrático

(12) La constitución nacional reconoce la adopción de mecanismos que suspenden transitoriamente los derechos y garantías individuales, cuando situaciones objetivas de peligro crean riesgos graves para el bien común y para la seguridad de la nación.

Este enunciador propone, en el comienzo de 'III. Los principios y los procedimientos', una definición del sintagma 'la salvaguarda de los derechos humanos'. La definición se desliza en el primer tramo del párrafo y transfiere su valor al sintagma (Rossi-Landi, 1970 [1968]) por medio de 'es decir'. Realizar acciones violatorias de los derechos humanos, como las denunciadas en aquel contexto de creciente movilización social y las que aparecían en el foco de la reflexión pública sobre las posibilidades de juicio y castigo, es contradictorio con salvaguardar los derechos humanos. No es posible violarlos y salvaguardarlos al mismo tiempo, a menos que su redefinición implique quitarlos del ámbito de la acción y trasladarlos al del *fin superior de toda acción*, independientemente de los rótulos ('violaciones', 'asesinatos') que a esta le asignen organismos, medios de prensa, instituciones religiosas, sindicatos, embajadores,

¹⁰ Discurso completo disponible en <http://surl.li/mpuna>

instituciones supraestatales y víctimas. Pero lo que sí es posible es suspenderlos y salvaguardarlos al mismo tiempo, porque si lo segundo es el fin superior de toda acción, también lo es 'suspenderlos temporariamente' (para salvaguardarlos).

Esta regla interpretativa podría funcionar autónomamente en este espacio argumentativo, como regla *ad hoc* que hace posible atribuir legalidad a 'procedimientos inéditos': "La naturaleza y características propias del accionar terrorista (...) obligaron a adoptar procedimientos inéditos".

El equilibrio pellegrinista de 1906 es una propiedad del dispositivo enunciativo en el discurso de Lanusse y también en el del Documento. Construye el referente de un militar que halla una solución intermedia, evitando tocar los extremos: ante la violación de los derechos, los suspende, y ante la posibilidad de la derrota, diseña una legalidad *ad hoc* y procedimientos 'inéditos':

(13) En este marco, casi apocalíptico, se cometieron errores que pudieron traspasar, a veces, los límites del respeto a los derechos fundamentales, y que quedan sujetos al juicio de Dios en cada conciencia y a la comprensión de los hombres. (...) Aquellas acciones que, como consecuencia del modo de operar, pudieron facilitar la comisión de hechos irregulares y fueron detectados, han sido juzgados y sancionados por los Consejos de Guerra.

Antes que la contradicción visible entre estos fragmentos, alejados uno de otro en la secuencia textual, lo que aquí interesa señalar es el sentido que esa copresencia atribuye a 'juicio de Dios', 'comprensión de los hombres' y 'Consejos de Guerra'. En las definiciones implícitas de cada uno de estos objetos asoma un evaluador equidistante. Su competencia castrense lo habilita a integrar 'Consejos de Guerra' sometidos a un arbitrio divino y democrático, a explicar una postura procurando una 'comprensión' que la legitime sin perjuicio del dictamen de 'Dios', y a solicitar a este último la actuación en un tribunal abstracto, sin otro tiempo y lugar que el que puede ofrecer un Consejo de Guerra. En 'V. Consideraciones finales', este tribunal imparcial con ascendencia divina emite un fallo: 'quienes perdieron la vida enrolados en las organizaciones terroristas (...) reciban su perdón'.

Un enunciador equilibrado, justificado y 'fiel a sus tradiciones'

Tomar el texto del Documento de 1983 como unidad semántica lleva a reconocer en su nivel de enunciación una estrategia justificatoria más allá de la que se hace explícita en el enunciado.

(14) El terrorismo no redujo su accionar durante el gobierno constitucional [de Cámpora]; por el contrario, la naturaleza criminosa de sus fines y sus métodos quedaron definitivamente en evidencia.

Más que el fin militar consustanciado con el fundamento de la patria, lo que aparece justificando los medios de la acción militar es 'la naturaleza criminosa de los fines y métodos' del 'terrorismo'. Lo 'criminoso' de los métodos terroristas ('subvertir los valores') es una cualidad que les viene dada por lo 'criminoso' de su fin ('tomar el poder') y esta cualidad es la que los hace intercambiables: tomar el poder también puede funcionar como medio, y subvertir los valores, como fin. Entonces, la construcción de la justificación es acompañada por, y se compone de, una definición de los criterios de lo justificable.

La acechanza de lo no argentino se aproxima poco a poco al destinatario:

(15) Su derrota en un país limítrofe marcó, a escala continental, un cambio de estrategia en la que, progresivamente, la Argentina pasaba a constituirse en uno de los objetivos prioritarios.

(16) Doblegadas en el monte tucumano, las bandas terroristas reforzaron y acentuaron su accionar en las grandes concentraciones urbanas

De Bolivia (el 'país limítrofe' donde fueron derrotadas) las 'bandas terroristas' 'internacionales' pasaron al monte tucumano, donde fueron 'doblegadas'. El lugar al que progresivamente llegaba 'la agresión' se superpone con el de recepción del Documento: 'las grandes concentraciones urbanas'. Esta expansión, geográfica en el nivel diegético y también *pathémica* en el nivel discursivo, culmina en 'los ataques terroristas se extendieron a toda la comunidad'. Este momento del texto representa la última escala en la secuencia referencial del apartado 'II. Los hechos', al que sigue 'III. Los principios y los procedimientos'.

También en *Los cinco puntos* del Ejército de 1973 puede reconocerse esta estrategia de justificación. Especialmente en su parte *resolutiva*, que replica la de una ley:

(17) Los generales en actividad resuelven establecer formalmente como compromiso de conducta que asume la institución hasta el 25 de mayo de 1977: (...) 2° Respalda y sostiene en el futuro la total vigencia de las instituciones republicanas, asegurando una auténtica democracia.

(18) El ejército argentino reconoce públicamente, sin entrar al análisis de las causas que motivaron su conducta, que en algunas oportunidades del pasado no se consideró responsable de los actos de gobierno o se constituyó en su juez (Lanusse, 1977, p. 321).

En *Los cinco puntos*, un enunciador autorizado por el papel formal que se atribuye en 'el proceso de institucionalización' (que tendría su expresión electoral en marzo de

1973) sustenta la propia 'conducta' en reglas que designa 'causas'. Esto incluso en 'algunas oportunidades', cuando ciertas 'conductas' ('actos de gobierno') podían evaluarse deslindando responsabilidades, pero no requerían la intervención de un juez, al lado de otras que sí lo requerían. La conjunción 'o' que marca esta alternativa ('no se consideró responsable o se constituyó en su juez') supone una operación justificatoria y a la vez un efecto de derecho, el de *cosa juzgada*. Marca, como las únicas, dos opciones ante 'conductas' sin 'causas'. Estas últimas deben someterse a la evaluación del enunciador, que se reserva su competencia de juez para desplegarla en los casos que lo demanden, pero también en aquellos en los que haya que deslindar responsabilidades para confirmar que su 'conducta' obedece a 'causas', o reglas.

El quinto de los cinco puntos establecía que el gobierno surgido de las elecciones de marzo de 1973 debía designar a un militar en actividad como Ministro de Ejército. Finalmente, esto no se realizó, pero en mayo de ese año se consagró la impunidad mediante la sanción de indultos y la ley de amnistía para los responsables de crímenes como los de Trelew de agosto de 1972 (Nino, 2015 [1996]).

En el Documento de la Junta de 1983, el razonamiento justificatorio y equilibrado se da a ver en una argumentación que identifica al profesional que prescribió el 'procedimiento' para el que se lo 'había convocado' (ej. 8) como parte del colectivo cuyas dolencias fueron 'cediendo' (ej. 7) por acción del procedimiento mismo. La medida en que esta identificación se vuelve justificatoria de las acciones militares puede advertirse en una notoria discontinuidad en la fuente de enunciación del Documento.

(19) El destinatario primero somos nosotros, el pueblo de la nación, víctima de una agresión que nunca mereció y participe invalorable y decidido de la superación final.

(20) Las FFAA, de seguridad y policiales actuaron en defensa de la comunidad nacional, cuyos derechos esenciales no estaban asegurados.

(21) La República Argentina comenzó a sufrir la agresión del terrorismo (...) destinado a subvertir los valores morales y éticos compartidos.

(22) Procuraba [el terrorismo] modificar la concepción que del hombre y del Estado tiene nuestra comunidad, conquistando el poder por medio de la violencia.

Entre unos fragmentos y otros, el enunciador castrense modula su voz trasladándola del lugar de la no-persona a aquel que comparte con un nosotros inclusivo ('los argentinos'). Zoppi Fontana (1987) reconoce la primera modulación como un momento del monólogo autoritario en el que, al nivel de la enunciación, se hace ingresar la palabra adversativa para neutralizarla mediante la objetividad de una tercera persona implacable.

Ahora bien, la variación discursiva que aquí señalamos produce otro efecto que podemos delimitar. Al lado de la voz polémica que el enunciador militar separa y neutraliza desde el lugar de la no-persona que reconstruye la objetividad de 'los hechos' (desde el apartado así titulado se utiliza preferentemente la tercera persona, pero por momentos también la primera del plural), aparece la de un colectivo de identificación que incluye al militar.

La variación indica una operación argumentativa con un efecto preciso: presenta el examen de 'los hechos' como una acción que recae con rigor objetivo sobre lo extraño al colectivo de 'pueblo de la nación' (ej. 19), 'La República Argentina' (ejs. 21 y 26), en nombre de una voz autorizada por lo propio.

Asentado en el lugar de la no-persona, sustraído al marco de enunciación, el enunciador castrense personifica al terrorista en 'el terrorismo' y 'la subversión' y al argentino en 'la sociedad argentina' (ejs. 7 y 23), lo que le permite hacer prevalecer en el concepto de terrorismo el componente negativo que él mismo introduce: la subversión encarnada en sujetos que subvierten porque no tienen orden. La amenaza que el enunciador presenta al destinatario como acechante es doblemente negativa, porque es de origen no-argentino (en ninguna parte del Documento el origen que se atribuye es positivo) y porque apunta al propósito último de 'subvertir valores morales y éticos', 'infiltrarse en el aparato del Estado', 'iniciar ataques al poder'.

En contraste, 'la sociedad argentina' opone su carácter plenamente afirmativo, positivo:

(23) La sociedad argentina se mantuvo fiel a sus tradiciones, leal a su conciencia y firme en su decisión, para cada uno de los sectores sociales, la subversión elaboró y puso en marcha diversas metodologías, todas ellas convergentes al fin común de destruirlos, dominarlos o paralizarlos, pero también fracasó, al herir en sus valores más firmes a un pueblo pacífico y libre.

El fracaso de las fuerzas ilegales se explica en este mismo contraste del carácter negativo del ataque con el positivo del atacado. El primero no realizaba sus acciones ofensivas con miras al objetivo de afirmarse en la propia identidad. Esto lo demuestra el hecho de que fusiona fines y medios (cfr. 'metodologías, todas ellas convergentes al fin común de destruirlos'; 'hiere valores' para 'destruir', 'dominar' y 'paralizar'), pero también el contraste entre esta cualidad negativa y de dominación y la positiva de los 'valores firmes' y 'libertad'. Es el apartado 'IV. Las secuelas del conflicto' el que descarta por completo la existencia de un aspecto positivo en la pura negatividad terrorista. Las únicas

afirmaciones de identidad posibles son las que se esgrimen en el marco de una falsificación (cfr. 'viven en el exterior con identidad falsa', 'regresaron con identidad fraguada') y las que se ocultan como estrategia de guerra (cfr. 'otros se suicidaron (...)). Los cadáveres no fueron reclamados, y ante la imposibilidad de identificarlos, fueron sepultados legalmente como 'NN'). En el mismo apartado, los terroristas sí tuvieron la posibilidad de identificar a integrantes de 'las fuerzas legales', en parte porque estos 'fueron descubiertos', y en parte porque la tenían (cfr. 'Las fuerzas legales infiltraron hombres en las organizaciones terroristas. Descubiertos, fueron ultimados').

El *nomos* castrense de 'lo democrático'

Como dijimos en la introducción, el Documento de 1983 no sólo anticipa un alegato de defensa y un requerimiento de elevación 'al juicio de la historia', sino que, al mismo tiempo, y, ante todo, una apuesta por imponer un principio de visión, o *nomos*, sobre 'la democracia y lo democrático':

(24) Las cicatrices son memoria dolorosa, pero también cimiento de una democracia fuerte, de un pueblo unido y libre, un pueblo que aprendió que la subversión y el terrorismo son la muerte inexorable de la libertad.

(25) La reconciliación es el comienzo difícil de una era de madurez y de responsabilidad asumidas con realismo por todos.

La 'fortaleza de la democracia', y la 'unión' y 'libertad' del 'pueblo', supone entonces la puesta en vigencia de un principio de realidad, que ordena incluir a las FFAA en 'la democracia', para que no sea débil, y en el pueblo, para que no se desuna y pierda así su libertad.

Los modificadores de 'una era', 'madurez' y 'responsabilidad' (ejs. 25 y 29) son a su vez categorizadas como actitudes 'realistas'. Si el comienzo de la era será 'difícil', es debido a que la única manera de evitar la minoría de edad en las reflexiones y la irresponsabilidad en los juicios es subordinando la 'madurez y responsabilidad' a un principio de realidad. Vale recordar que, para publicar el Documento, la Junta Militar que se había disuelto en junio de 1982 y reconstituido en septiembre de ese año, debía unificar los criterios definicionales para elaborar una argumentación que contuviera al conjunto de la formación castrense en un contexto de fuertes cuestionamientos, denuncias y estado de movilización social. Entonces, antes que una última muestra de debilidad, el Documento de la nueva Junta significa el último intento de sellar con eficacia simbólica un período de interrupción del orden democrático y, a la vez, de prefigurar la

democracia por venir y el papel que esta debería asumir frente a 'la salvaguardia de los derechos humanos'.

(26) La salvaguardia de los derechos humanos constituye la finalidad sustancial de la seguridad de un Estado democrático, como lo es la República Argentina por su tradición histórica política y jurídica.

'La República Argentina' representa, como vimos, la personificación del colectivo de identificación en el que se incluye el enunciador militar del Documento. El elemento novedoso que aquí se agrega es la negación, no ya del período histórico como dictatorial, sino del golpe, como interrupción del 'estado democrático'.

En el texto, la primera palabra del sintagma 'estado democrático', otras apariciones, también inicia sin mayúsculas (cfr. 'la República como estado democrático'). Sin considerar el hecho de que su primera difusión se realizó por televisión y radio, en la voz de un locutor. A pesar de esto, en nuestro abordaje de la versión escrita, preferimos problematizar el detalle ortográfico. Un Estado debe exhibir, para ser democrático, un funcionamiento con algún grado de descentralización administrativa, unos procedimientos previsibles y un criterio de periodización que determine la duración de los poderes que lo presiden. Ahora bien, a un estado, para ser democrático, le basta con contar con una 'tradición' y con ser definido como tal (como un estado de situación o un estado de cosas democrático) por quien así lo defina con alguna probabilidad de eficacia simbólica.

Pero, entonces, queda describir los aspectos discursivos del relato que responden a ese concepto. ¿Cómo es concebido 'el estado' de cosas 'democrático' que la Junta referencia y afirma dar un cierre en el Documento?

Ese estado se inserta en determinadas zonas del espacio argumentativo:

(27) Su derrota en un país limítrofe marcó, a escala continental, un cambio de estrategia en la que, progresivamente, la Argentina pasaba a constituirse en uno de los objetivos prioritarios de la acción del terrorismo internacional

Entre la amenaza ('el terrorismo subversivo') y su 'objetivo prioritario' ('Argentina') existe una diferencia de escala, porque el terrorismo es 'internacional' y el objetivo, 'un país'. Ahora bien, en el relato, esta diferencia no motiva la asociación de países, sino una gesta heroica. De hecho, se excluye de 'la Argentina' en tanto territorio, 'la derrota', que fue en 'un país limítrofe'. Esta es la reafirmación de la unidad identitaria y autosuficiente frente al peligro inminente de la disolución: 'la Argentina' no se desintegrará frente a una

amenaza, porque es capaz de interceptarla, mapear su recorrido y 'cambios de estrategias' y neutralizarla a su turno.

El sujeto de esta amenaza se caracteriza, a la inversa, por la disolución de la propia identidad en un *ellos* compuesto y difuso y por la subversión de valores como un objetivo y 'el terror como un medio'. Ese contraste funciona en el Documento justificando una parte de 'los hechos'. Los que surgen de afirmar la propia identidad a pesar de que ello conlleve una desventaja numérica ('Argentina' contra una organización internacional), frente a quienes disuelven la suya como un modo de inducir la ventaja.

Ahora, que el 'estado' sea democrático por efecto duradero de 'las tradiciones' es un hecho que debe hacerse valer, y su defensa no está garantizada en el carácter 'constitucional' del gobierno que administra el Estado. En el Documento, el 'estado' es 'democrático', más allá de 'lo constitucional' de sus administradores. De allí que todas las referencias a gobiernos democráticos (el de Cámpora y el de Luder) se realicen exclusivamente en las apariciones del sintagma 'gobierno constitucional'. En este proyecto argumentativo, para un gobierno no es necesario ni suficiente ser 'constitucional' si lo que se propone es hacer valer las tradiciones democráticas. Lo demuestra el hecho de que algunos gobiernos, siendo constitucionales, lo hicieron, y otros, no.

(28) El terrorismo no redujo su accionar durante el gobierno constitucional [de Cámpora]; por el contrario, la naturaleza criminosa de sus fines y sus métodos quedaron definitivamente en evidencia

(29) A principios de 1975, como último recurso para preservar los valores en peligro, el Gobierno Constitucional impuso el estado de sitio en todo el país. La responsabilidad de ese gobierno era insoslayable, y el desafío inédito para las Fuerzas Armadas.

Al detalle ortográfico de 'estado democrático', que destacamos y analizamos antes, se suma el de 'Gobierno Constitucional' (de Luder) y 'gobierno constitucional' (de Cámpora), que se destaca aquí. Su análisis puede consistir en valorarlo en diferido, con el agradecimiento de Luder que citamos en el segundo apartado.

Consideraciones finales

El Documento que la Junta Militar difundió en 1983 fue una serie de opciones discursivas del gobierno militar que, como sostiene la editorial de *Bimestre* que citamos antes, se debatía en la impotencia de la propia corporación ante las demandas sociales y veía reducido al mínimo su espectro de lo decible: solo prometer que pronto se irían los

hacía permanecer. Dentro de esta serie también incluimos la de las *Pautas de la Concertación* de noviembre de 1982, que materializó la estrategia que había desplegado Bignone desde su discurso de asunción a la presidencia, al anunciar una apertura política. La disolución de la Junta Militar, firmada por los comandantes ese mismo día, revela que los conflictos entre las fuerzas estaban frustrando la estrategia que asomaba en el discurso de Bignone: diluir las responsabilidades de la formación militar por los crímenes de Estado, concediendo, por medio de la apertura política, un espacio de deliberación y habitándolo como uno más de sus actores (uno determinante).

Si existía alguna posibilidad de recomponer la estructura orgánica de modo que pudiera condicionar el período por venir, estaba dada sobre la base de una cohesión de las fuerzas. *Los cinco puntos* de 1973 mostraron que las FFAA lo habían incorporado, pero con un leve desfase: los cinco puntos de la Junta de Comandantes fueron el eco y la reseña de los cinco puntos que días antes había difundido el Ejército que respondía a Lanusse. En 1983, la formación militar comprendió que debía ocupar en bloque el espacio público de la palabra. La Junta disuelta en junio de 1982 se recompuso y formuló, en noviembre de ese año, la Concertación, y del siguiente, el Documento Final, sin desfases con el Ejército de Bignone.

El Documento que analizamos representa una actualización de un dispositivo de enunciación, pero también un nuevo despliegue de la escena genérica que aquí hemos llamado *de clausura castrense de 'lo democrático' al final del ciclo*. Como mostramos, el texto exhibe las marcas de su arreglo a este modelo genérico. Representa un nuevo esfuerzo de controlar el campo de dispersión de las memorias ya abierto durante la dictadura, por parte de un sujeto que exhibe su equilibrio, racionalidad y conducta conforme a reglas. Pero, sobre todo, representa una nueva clausura castrense de fin de ciclo que construye un singular concepto de 'lo democrático'. Si, como vimos, en el marco del proyecto argumentativo realizado en el Documento, la defensa de la democracia no hace necesario que el defensor acredite su aval constitucional, es porque la formación discursiva que inviste esta escena genérica presenta sus actos como defensa de la democracia. El sobrentendido de la falta de aval constitucional sería una confesión si el juicio allí mismo prefigurado no fuera presidido por ese juez abstracto, la historia.

Cuando escribo este artículo existe la posibilidad de que fuerzas antidemocráticas asuman el poder del Estado por vías democráticas. Creo que esto debe plantearnos, antes que todo, la necesidad de obtener una imagen de las dimensiones de nuestra vida

en común que aún hoy permanecen condicionadas por la experiencia del terrorismo estatal. Pero revela, además, un aspecto central de la cuestión democrática que está en la base de esta posibilidad restauradora, la desvalorización del concepto de lo democrático, su identificación con procedimientos y burocracias abstraídas de las desigualdades y su disociación del concepto del desacuerdo y de su contexto necesariamente legal, constitucional.

Hace 40 años, la vuelta a la democracia también significó la resonancia de una segunda voz bajtiniana, que ya era pronunciada por los organismos de derechos humanos durante la dictadura y que debería confrontar esos esfuerzos de control simbólico y de asegurar, para la tradición democrática argentina, un espacio nuevo.

Referencias bibliográficas

- González Bombal, I. (1988) *Los Vecinazos Las Protestas Barriales en el Gran Buenos Aires 1981-83*. Buenos Aires: Ediciones del IDES
- Canelo, P. (2008). *El proceso en su laberinto: la interna militar de Videla a Bignone*. Buenos Aires: Prometeo.
- Canelo, P. (2006). La descomposición del poder militar en la Argentina: las Fuerzas Armadas durante las presidencias de Galtieri, Bignone y Alfonsín (1981-1987). En Pucciarelli, A. (Coord.), *Los años de Alfonsín: ¿el poder de la democracia o la democracia del poder?* (pp. 65-114). Buenos Aires: Siglo XXI
- Cersósimo, F. (2022). *Videla fue un liberal: los tradicionalistas católicos en tiempos de dictadura, 1976-1983*. Posadas: Universidad Nacional de Misiones
- Cicutín, J. et al (1984). *Argentina 1983*. Buenos Aires: CISEA/Centro Editor de América Latina.
- CISEA (1983). Un balance del "Proceso". En CISEA (Comp.), *Del colapso militar al triunfo de Alfonsín* (pp. 21-39). Buenos Aires: Cuadernos del Bimestre.
- Feld, C. (2013). La representación televisiva de los desaparecidos: del 'documento final...' al programa de la CONADEP. En Mestman, M. y Varela, M. (Coords.), *Masas, pueblo, multitud en cine y televisión* (pp. 257-276). Buenos Aires: Eudeba
- Franco, M. (2015). La 'transición a la democracia' en la Argentina frente a las cristalizaciones de la memoria. *Caravelle*, 104, 115-131.

- Franco, M. (2018). El 'Documento Final' y las demandas en torno a los desaparecidos en la última etapa de la dictadura militar argentina. *Antíteses*, 11(21), 244-266.
- Galante (2016). 'La Constitución y la prudencia': los tres niveles de responsabilidad para el juzgamiento de las violaciones a los derechos humanos en la transición argentina. *Sociohistórica*, 40, 1-17.
- Gregorich, L. (1983). Documento y contradocumento. *Revista Hum*®, 104, 32-33.
- Lanusse, A. (1977). *Mi testimonio*. Buenos Aires: Lasserre.
- Luciani, L. (2022). El movimiento estudiantil en la Universidad Nacional de Rosario entre finales de la dictadura y la primera gestión normalizadora. *PolHis*, 15(30), 16-47.
- Maingueneau, D. (1999). *Términos clave del análisis del discurso*. Buenos Aires: Nueva Visión
- Maingueneau, D. (2009). *Análisis de textos de comunicación*. Buenos Aires: Nueva Visión.
- Nino, C. (2015 [1996]). *Juicio al mal absoluto. ¿Hasta dónde debe llegar la justicia retroactiva en casos de violaciones masivas de los derechos humanos?* Buenos Aires: Siglo XXI.
- O'Donnell, P. (1983). Las batallas por las palabras. *Revista Hum*®, 105, 58-59.
- Robben, A. (2023). Mourning violent deaths and disappearances. En Parra, R. y Ubelaker, D., *Anthropology of Violent Death* (133-152) Hoboken: John Wiley
- Sangrilli, C. (2023). *Saúl Ubaldini. El liderazgo obrero en dictadura y democracia (1976-1991)*. Imago Mundi.
- Solís, A. C. (2016). La última dictadura y los barrios de la ciudad de Córdoba. Aproximación a las protestas de vecinos y a las intervenciones estatales hacia un vecinalismo permitido. *Revista de Historia*, 17, 175-201.
- Verbitsky, H. (2006). *Civiles y militares: memoria secreta de la transición*. Buenos Aires: Editorial La Página.
- Verbitsky, H. (2006 [1990]). *Medio siglo de proclamas militares*. Buenos Aires: Editorial Sudamericana.
- Zoppi Fontana, M. G. (1987). Los gritos del silencio. La voz del otro en el discurso autoritario. En *Cuadernos del Instituto de Lingüística*. Buenos Aires: Instituto de Lingüística
- Vázquez, E. (1983). ¿De qué paz me hablan? *Revista Hum*®, 105, 18-21.

Fecha de recepción: 29 de octubre de 2023

Fecha de aceptación: 23 de noviembre de 2023

Licencia  Atribución
– No Comercial – Compartir Igual
(by-nc-sa): No se permite un uso
comercial de la obra original ni de
las posibles obras derivadas, la
distribución de las cuales se debe
hacer con una licencia igual a la
que regula la obra original. Esta
licencia no es una licencia libre.

